

Tenor delos por el Infante de Aragón y el Duque de Guisano de la dicha abona
 mia y estos sus psonas y tenen en su Rey por su señor al dicho Infante de Aragón y el Duque de Guisano de la
 casa mandado con las villas castillos y otros logares que son o conya el Rey o los dichos señores o lo no
 plesen como dicho es y al dicho coneyto o estos sus psonas y sean guardados por ello et los dichos psonas
 en los y por nombre del dicho coneyto de la dicha abona de mia por el poder de la dicha psona y por si mis
 mos o por otros lo vido así como dicho es. Después la mano al dicho Infante de Aragón et de esto un como pa
 so los dichos psonas redrejo muy el dicho castiello estuano que dieste ende testimonio signado con
 signo de esto son testigos y estuano presentes a todo esto y dicho es don bernabe otro de osuna y gonçalo de her
 nando del maestre de Santiago. John alfonso de lonauya. nicolope de toledo y fernand de la cerna de nro se
 ñor el Rey y estuano y mero estuano de la Reyna. Et ov el dicho castiello estuano publico subyudico y
 fue y fize a todo esto y dicho es et estuy este testimonio y se en el este nro signo en testimonio de verdad

y el otro del adelantado uen en raso de lo de suauilla

Don alfonso por la gra de Dios Rey de castiella de toledo de leon de gallicia de sevilla de cordova de nava de jahen
 del algarbe y señor de molina. Aluon alfonso su suauadja nro adelantado en el Regno de nava. Salud como
 agra de y much fiamos y por qonjramos mucha onra tua muya. Eten salud en como nos enbja
 mos nra carta en q nos enbjaamos de gra Reyna de arago nra humana nos enbja de y fize fue la
 alienancia en el Rey de fernand nro padre q Dios pdone y el Rey de jaymes de arago y suauilla
 que y dize q es de don gillem de montañal fincava con el señor del Rey de arago. Et los veyntes y ayza
 de ayza la mon fofera por nos y en el Regno de nava y comayo lo q fallare a los del dicho logar de
 suauilla y los vendiera las heredades descend q era del nro señorio. Et q este logar subyudico y era
 agora en el señorio del Infante de Aragón y fernand muy subyudico. Et q nos enbjaamos Fernand q mandamos or
 nar lo q comayo a los del dicho logar después las ventas que ayza fize de sus bienes por la dicha mo
 neda como dicho es. Et nos q conyemose por bre y fuesedes vos con el dicho otro de castaganya al dicho lo
 gar de suauilla y el dicho otro y nos los omes de la dicha Reyna o el dicho Infante de fernand enbjaasen
 y por esto viesedes los verades a los del dicho logar de suauilla ayza en raso de la dicha pnao y ake
 nancia y fue fecha en el dicho Rey de fernand nro padre y el dicho Rey de jaymes de arago. Et el Re
 cabdo y subyudico los del dicho logar nos mostrasen q nos lo enbjaades todo des por q nos supiesemos
 en como ayzamos a mandan sobyello. Et ayza fuesede nos entender q la uer de este fize podria ser
 mas ayza nra sabido por otras villas logares q son y en el Regno de nava y por ois pres y por otras
 mandas. Por q los mandamos vista esta nra carta q nos enbno con el dicho otro y con los de la dicha